



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ

PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2026

OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA HVAC HOSPITALARIO PARA RECAMBIO DE AIRE Y DEL SISTEMA DE GASES MEDICINALES EN ÁREAS CRÍTICAS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ

Chiquinquirá, agosto 2026

Con hechos, cuidamos tu vida

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2026
RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente debe tener en cuenta las siguientes, sugerencias antes de diligenciar la información requerida:

1. Leer cuidadosamente estos términos de convocatoria y sus adendas modificatorias o aclaratorias si se llegaren a presentar, antes de elaborar la respectiva propuesta.
2. Verificar que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Verificar que su propuesta se encuentra dentro de los referentes de precios del mercado que posibiliten la comparación de las propuestas entre los diferentes oferentes.
5. Observar que todas aquellas propuestas que intencionalmente tengan por objeto la realización de actos que atenten contra la libre competencia entre los oferentes o la presentación de precios irracionalmente bajos con el fin de imposibilitar que otros competidores puedan presentar propuestas, aquellas serán descartadas y rechazadas de plano mediante la decisión administrativa que así lo establezca.
6. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de la misma.
7. Seguir las instrucciones que en este documento se imparten en la elaboración de la propuesta o de las adendas modificatorias o aclaratorias.
8. Identificar la propuesta y presentarla en la forma indicada en la convocatoria.
9. Tener presente las fechas y horas establecidas en el cronograma de la Convocatoria
10. Advertir que toda consulta debe formularse por escrito y que no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. De igual forma no se resolverá ningún asunto de aclaración o modificación verbal con personal de LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ, asesores, terceros u operadores externos.
11. Se recomienda a los eventuales oferentes que obtengan la asesoría y apoyo independiente en materia financiera, técnica y legal, que le permita presentar adecuadamente la propuesta respectiva. Los conceptos y criterios de ese tipo de apoyo o asesoría serán totalmente independientes a la E.S.E Hospital Regional de Chiquequirá y no obligan a la entidad en ninguno de los aspectos que sean producto de las mismas.
12. Consultar permanentemente la página web de la entidad y del SECOP II con el fin de estar informado sobre cualquier asunto relevante o indicativo en el trámite de la presente convocatoria.
13. Atender los términos que sean concedidos para subsanar cualquiera de los asuntos que en virtud de los presentes términos sean subsanables so pena de que sean rechazados; y acatar aquellos que sean rechazados de plano, por no ser objeto de subsanación alguna de acuerdo con los presentes términos de la convocatoria.
14. Tener en cuenta que la E.S.E Hospital Regional de Chiquequirá no suministra información diferente a la contenida en los presentes términos, salvo la solicitud de aclaraciones que se hagan por escrito, siempre y cuando se formulen dentro de los plazos otorgados para ello.
15. Tener en cuenta que todos los gastos de cualquier índole son de su propia costa y en ningún caso serán transferibles a la E.S.E Hospital Regional de Chiquequirá.
16. Verificar que la póliza de seriedad de la oferta sea presentada junto con la oferta correspondiente y que la misma cumpla con las condiciones establecidas, so pena de rechazo.
17. Estar dispuesto a suscribir el contrato que ha de celebrarse con la entidad, cumpliendo en oportunidad con los requisitos, los documentos y las pólizas exigidas para su celebración.
18. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar

Con hechos, cuidamos tu vida



toda la información que en ella suministren. Cualquier información falsa o engañosa se tendrá como causal para excluir la Propuesta en su integridad y se rechazará de plano.

19. Queda entendido que con la presentación de la propuesta el proponente se acoge y acepta todas las condiciones establecidas en los presentes términos de la convocatoria, en la ley y en el contrato que debe celebrarse para el efecto.

20. Finalmente se advierte que los presentes términos son un trabajo adelantado por la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá y que por ende no podrán ser plagiados ni utilizados por terceros para otras convocatorias diferentes a la aquí prevista; por tanto, la entidad se reserva el derecho sobre los términos, so pena de que pueda denunciar o demandar a quien los utilice indebidamente.

Con hechos, cuidamos tu vida

OBJETO

CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA HVAC HOSPITALARIO PARA RECAMBIO DE AIRE Y DEL SISTEMA DE GASES MEDICINALES EN ÁREAS CRÍTICAS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRÁ.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS EN EL SECOP Y PÁGINA WEB DE LA E.S.E.	18 de agosto de 2026 en la página web del hospital https://hospitalregionalchiquinquir.gov.co y en el SECOP	
PUBLICACIÓN PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES EN EL SECOP	Del 18 de agosto de 2026 AL 24 DE agosto de 2026	
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	HASTA EL DÍA 24 de agosto de 2026 en la página www.colombiacompra.gov.co A LAS 6:00 P.M.	
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA	26 de agosto de 2026	Serán publicadas en la página WEB www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co y en el SECOP www.colombiacompra.gov.co
APERTURA	EL 26 de agosto de 2026 MEDIANTE ACTO que se publicará en la página web www.hospitalregionalchiquinquir.gov.co Y SECOP www.colombiacompra.gov.co	Mediante Acto Administrativo emitido por la Gerencia

Con hechos, cuidamos tu vida

PUBLICACIÓN DE TÉRMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	DEL 26 de agosto de 2026 al 1 de septiembre de 2026 en la página web www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co Y EN EL SECOP www.colombiacompra.gov.co	
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	EL 31 de agosto de 2026 en la página web www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co Y EN EL SECOP a las 8 a.m	
CIERRE	2 de septiembre de 2026	HORA: Hasta 6: pm. www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN -Verificación de requisitos habilitantes. -Solicitud de documentos subsanables. -Ponderación de ofertas habilitadas	Del 3-4 de septiembre de 2026	
Traslado informe de evaluación (publicación SECOP y página web)	Del 7 de septiembre al 9 de septiembre de 2026 en la página web www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co Y EN EL SECOP www.colombiacompra.gov.co	
Respuesta a observaciones	El 11 de septiembre de 2026 en la página web www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co Y EN EL SECOP	

Con hechos, cuidamos tu vida

Audiencia de Adjudicación	El 11 de septiembre de 2026 en la gerencia de la E.S.E. a partir de las 9:00 a.m.	Gerente con el apoyo del comité de contratación y demás contratistas que hayan participado en la planeación del proceso y evaluación de las ofertas
ELABORACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	ÁREA JURÍDICA
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	GERENTE-CONTRATISTA
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	OFICINA JURÍDICA
DESIGNACIÓN DE INTERVENTORÍA O SUPERVISOR	DE MANERA SIMULTANEA CON LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO	GERENTE

Con hechos, cuidamos tu vida



CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

LOS INTERESADOS PODRÁN CONSULTAR LA CONVOCATORIA en la página web www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co y SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

1. JUSTIFICACIÓN LEGAL

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de mediana complejidad integral, responsable de la atención de los usuarios de la Región de Occidente del departamento de Boyacá, siendo cabecera de la Subred 2 y prestando servicios a la población de diecisiete (17) municipios.

El servicio de salud, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, constituye un servicio público esencial a cargo del Estado y forma parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud. En desarrollo de su misión institucional, la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá tiene la responsabilidad de garantizar la prestación de servicios de salud con criterios de calidad, oportunidad, seguridad y humanización, promoviendo la protección de la vida y el bienestar de la población.

La institución se encuentra ubicada en el municipio de Chiquinquirá, departamento de Boyacá, siendo el único prestador público de mediana complejidad integral de la provincia de Occidente, además de constituirse como centro de referencia para los municipios de la Subred 2 y para usuarios provenientes de municipios limítrofes de los departamentos de Cundinamarca y Santander.

En cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de fortalecer la capacidad instalada para responder a las necesidades asistenciales de la población, la E.S.E. requiere adelantar la ejecución de las obras especializadas para la instalación del sistema de recambio de aire y del sistema de gases medicinales en las tres (3) salas de cirugía, la Central de Esterilización, dos (2) salas de parto, las áreas de recuperación y dos (2) habitaciones de aislamiento ubicadas en los pisos tercero y cuarto del servicio de hospitalización.

Actualmente, estas áreas no cuentan con sistemas especializados de ventilación hospitalaria ni con la totalidad de las redes técnicas de gases medicinales requeridas para garantizar condiciones óptimas de bioseguridad, control ambiental, seguridad del paciente y cumplimiento de los estándares técnicos establecidos para la prestación de servicios de mediana complejidad. Esta situación limita el adecuado funcionamiento de los servicios asistenciales, especialmente en aspectos relacionados con el control de infecciones asociadas a la atención en salud, el manejo de presiones diferenciales, la renovación y filtración del aire, así como la disponibilidad segura y permanente de gases medicinales indispensables para la realización de procedimientos quirúrgicos, obstétricos y la recuperación de los pacientes.

Con hechos, cuidamos tu vida

El comportamiento de la producción institucional evidencia la necesidad de fortalecer la infraestructura hospitalaria, especialmente en las áreas quirúrgicas. Durante la vigencia 2024 se realizaron 7.161 procedimientos quirúrgicos en las tres salas de cirugía de la institución, mientras que durante la vigencia 2025 se efectuaron 10.288 procedimientos, registrándose un incremento de 3.127 procedimientos, equivalente al 43,67 %. Este crecimiento refleja un aumento significativo en la demanda de servicios quirúrgicos y en la capacidad resolutoria de la E.S.E., generando una mayor utilización de las salas de cirugía y exigiendo condiciones de infraestructura que permitan garantizar la continuidad del servicio bajo estándares de calidad, seguridad del paciente y control de infecciones.

El incremento de la actividad quirúrgica hace indispensable contar con sistemas especializados de ventilación hospitalaria con recambios de aire, control de presión positiva, filtración mediante sistemas de alta eficiencia (HEPA), control de temperatura y humedad, así como redes de gases medicinales que aseguren condiciones ambientales apropiadas para la realización de procedimientos de mediana y alta complejidad, minimizando el riesgo de infecciones del sitio operatorio y demás eventos adversos asociados a la atención en salud.

Por su parte, el servicio de salas de parto presentó un comportamiento diferente. Durante la vigencia 2024 se atendieron 816 partos, mientras que en la vigencia 2025 se registraron 772 nacimientos, representando una disminución aproximada del 5,4 %. Esta reducción obedece principalmente a factores externos, entre ellos la apertura de servicios obstétricos en otras instituciones prestadoras de salud de la región, el fortalecimiento de los programas de planificación familiar, la postergación de la maternidad, los cambios en la dinámica migratoria y poblacional y la desaceleración de la natalidad reportada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

No obstante, esta disminución en el volumen de atención no reduce la necesidad de mantener las salas de parto en óptimas condiciones de funcionamiento, dado que continúan siendo un servicio estratégico para la atención materno perinatal de la región. En consecuencia, dichas áreas deben cumplir plenamente con los estándares técnicos relacionados con ventilación hospitalaria, control ambiental y disponibilidad permanente de gases medicinales, garantizando ambientes seguros tanto para las gestantes y los recién nacidos como para el talento humano en salud.

De conformidad con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se establecen los procedimientos y condiciones de habilitación de los prestadores de servicios de salud, las áreas de cirugía, central de esterilización, aislamiento, recuperación y salas de parto deben cumplir requisitos específicos relacionados con infraestructura física, ventilación mecánica, recambio de aire, presión diferencial, control de temperatura y humedad, así como con la disponibilidad y funcionamiento de sistemas de gases medicinales.

En este sentido, durante la visita de verificación de condiciones de habilitación realizada por la Secretaría de Salud de Boyacá en la vigencia 2023 se identificaron hallazgos relacionados con la ausencia de sistemas de recambio de aire y adecuaciones técnicas de gases medicinales en las áreas objeto de intervención, observaciones que fueron incorporadas en el correspondiente plan

Con hechos, cuidamos tu vida

de mejoramiento institucional, comprometiéndose la entidad a implementar las acciones necesarias para cerrar las brechas identificadas y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente.

En consecuencia, la ejecución de las obras para la instalación de los sistemas especializados de recambio de aire y gases medicinales constituye una necesidad prioritaria para la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, no solo por el cumplimiento de los requisitos de habilitación y del plan de mejoramiento institucional, sino también por el crecimiento sostenido de la demanda quirúrgica y la necesidad de garantizar ambientes hospitalarios seguros que permitan disminuir el riesgo de infecciones asociadas a la atención en salud, fortalecer la capacidad instalada, mejorar la calidad de la atención y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios asistenciales bajo criterios de eficiencia, seguridad y oportunidad.

Por lo anterior, la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá requiere contratar la ejecución de las obras de adecuación e instalación de los sistemas especializados de recambio de aire y gases medicinales, incluyendo el suministro, instalación, montaje, pruebas, certificación y puesta en funcionamiento, con el fin de fortalecer la infraestructura hospitalaria, garantizar el cumplimiento de las condiciones de habilitación y brindar servicios de salud con los más altos estándares de calidad y seguridad para la población usuaria.

Se advierte que la entidad es sujeto de vigilancia por la Superintendencia Nacional de Salud, por la Contraloría General de la República, por la Procuraduría General de la Nación y por las demás entidades y mecanismos que directa o indirectamente vigilan las actividades de las instituciones públicas de salud del Estado.

Se recomienda al proponente que lea cuidadosamente los términos de la convocatoria pública antes de elaborar la propuesta; si presenta dudas, podrá realizar las observaciones del caso por escrito dentro de los términos establecidos, directamente la página del SECOP www.colombiacompra.gov.co, con posterioridad al agotamiento del término señalado en el cronograma no habrá lugar a aclaraciones de ninguna índole, salvo aquellas que se realicen a través de adendas modificatorias o aclaratorias por parte de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ**.

Se reitera que toda modificación o aclaración a los presentes términos de referencia se realizará a través de adendas que se anexarán al presente documento y se publicará en la página del Hospital www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co y SECOP II www.colombiacompra.gov.co; con ese solo requisito se entenderá que es conocido por los eventuales oferentes y por ende los mismos deberán consultarla antes de presentar su propuesta.

No se admitirán reclamos referentes a problemas técnicos derivados de las fallas tecnológicas.

El proponente finalmente debe tener en cuenta que la presente contratación se adelanta con una entidad prestadora de servicios de salud, y como consecuencia está obligada a garantizar, prevenir o detener perturbaciones a la seguridad del personal, colaboradores y usuarios en lo relacionado con la vida y los bienes, así como los de la institución o de terceros que tenga bajo su custodia, por tanto, el hospital debe buscar un sistema de seguridad que garantice la minimización de los riesgos de hurto o agresiones que se puedan producir al interior de la institución en contra de los usuarios, cliente interno, externo, a la infraestructura y equipos con que cuenta la entidad para el normal desarrollo de los procesos misionales, para lo cual, los oferentes deben

Con hechos, cuidamos tu vida

conocer todos aquellos asuntos que implican llevar a cabo procesos de calidad en salud en una entidad hospitalaria y en la forma indicada, para garantizar que el servicio sea prestado de conformidad con los estándares y requisitos de habilitación y de esta manera cumplir con las expectativas de los usuarios de los servicios.

Se solicita que las ofertas presentadas contengan todas las especificaciones indicadas.

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1 OBJETO: ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION E INSTALACIÓN DEL SISTEMA HVAC HOSPITALARIO PARA RECAMBIO DE AIRE Y DEL SISTEMA DE GASES MEDICINALES EN ÁREAS CRÍTICAS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ, SEDE PRINCIPAL.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del presente contrato comprende la ejecución integral de las obras de adecuación e instalación de los sistemas de recambio de aire y gases medicinales para áreas críticas asistenciales de la ESE Hospital Regional de Chiquequirá, incluyendo el suministro de equipos, materiales, accesorios, mano de obra especializada, montaje, pruebas, certificaciones y puesta en funcionamiento, conforme a los requerimientos técnicos, normatividad vigente y necesidades institucionales.

Las actividades a desarrollar incluyen, entre otras, las siguientes:

1. Realizar el suministro, transporte, instalación y montaje del sistema de recambio de aire tipo hospitalario para:

Tres (3) salas de cirugía.

- Central de esterilización.
- Dos (2) salas de parto.
- Dos (2) habitaciones de aislamiento ubicadas en los pisos tercero y cuarto del servicio de hospitalización.

2. Ejecutar la instalación del sistema de gases medicinales para:

- Salas de cirugía.
- Área de recuperación.
- Salas de parto.

3. Adelantar las adecuaciones civiles, eléctricas, mecánicas y electromecánicas requeridas para la correcta instalación y funcionamiento de los sistemas, incluyendo:

- Aperturas y adecuaciones locativas.
- Instalación de ductería y soportería.
- Redes de tubería y accesorios.
- Intervención de cielos rasos y muros cuando sea requerido.
- Conexiones eléctricas y tableros asociados.
- Sistemas de drenaje y aislamiento técnico.

Con hechos, cuidamos tu vida

- Acabados derivados de la intervención.
4. Instalar y poner en funcionamiento los equipos y componentes necesarios para garantizar:
 - Recambios de aire exigidos para áreas hospitalarias.
 - Control de temperatura y humedad.
 - Presión positiva y negativa según el área intervenida.
 - Filtración y control ambiental.
 - Distribución segura y continua de gases medicinales.
 5. Realizar pruebas técnicas, balanceo, calibración, validación y certificación de los sistemas instalados, garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la normatividad vigente aplicable al sector salud.
 6. Garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos y normativos establecidos en:
 - Resolución 3100 de 2019.
 - NFPA 99.
 - RETIE.
 - ASHRAE 170.
 - Demás normas técnicas aplicables a infraestructura hospitalaria y gases medicinales.
 7. Entregar planos récord, manuales técnicos, fichas de operación, protocolos de mantenimiento y demás documentación técnica derivada de la ejecución contractual.
 8. Capacitar al personal designado por la ESE Hospital Regional de Chiquinquirá sobre la operación básica, manejo y mantenimiento preventivo de los sistemas instalados.
 9. Ejecutar las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento integral de las áreas intervenidas, garantizando condiciones de seguridad, continuidad operativa y cumplimiento de las condiciones de habilitación en salud.

El contratista deberá ejecutar todas las actividades bajo criterios de calidad, seguridad hospitalaria, bioseguridad y mínima afectación de la prestación de los servicios asistenciales de la institución.

EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL SIGUIENTE(S) CÓDIGO(S):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE TIPO DE BIEN O SERVICIO
72000000	72120000	72121400 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
81000000	81100000	81101500 Ingeniería civil y arquitectura.
95000000	95120000	95121700 Edificios y estructuras públicos
95000000	95120000	95122000 Edificios y estructuras hospitalarias
95000000	95120000	95122300 Edificios y estructuras de salud y deporte

2.3.- VERIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La necesidad de la realización de la ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DEL SISTEMA HVAC HOSPITALARIO PARA RECAMBIO DE AIRE Y DEL SISTEMA DE GASES MEDICINALES EN ÁREAS CRÍTICAS ASISTENCIALES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ, INCLUYENDO SUMINISTRO DE EQUIPOS, ACCESORIOS,

Con hechos, cuidamos tu vida



REDES, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN, SEDE PRINCIPAL, fueron incluidos en el plan anual de adquisiciones para la vigencia del Año 2026.

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El oferente deberá tener en cuenta que el objeto social le permita adelantar un eventual contrato y desarrollar las actividades y servicios que se señalan a continuación:

OBLIGACIONES DEL EVENTUAL CONTRATISTA

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con la propuesta presentada, con la diligencia, cuidado y acorde con los requerimientos de calidad y los protocolos del Hospital o los que según sus reglamentos le resulten aplicables
- 2) Cumplir con las obligaciones emanadas del objeto del contrato que se suscriba, actuando con un alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo; Aplicando toda la capacidad intelectual, técnica y administrativa indispensable para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado
- 3) El Contratista se obliga a realizar la prestación del servicio de manera independiente y autónoma, en todo caso, deberá emplear sus propios medios y herramientas para cumplir con el objeto contractual
- 4) El Contratista se obliga a Responder por los elementos, bienes, información, etc que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación
- 5) El Contratista deberá mantener la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información, con-forme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012
- 6) Rendir oportunamente un informe mensual o el que adicionalmente sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL HOSPITAL y/o el Supervisor, sin que por ello se afecte su autonomía e independencia y así lo reconoce el CONTRATISTA
- 7) Si se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal del presente contrato, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al supervisor designado o quien ejerce el control de la ejecución del Contrato, para que se surta la suspensión
- 8) Efectuar directamente la prestación del servicio contratado, en consecuencia, no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin autorización expresa y escrita por parte del Hospital, so pena de terminación automática del contrato
- 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos
- 10) En la prestación del servicio, conocer y cumplir las normas de bioseguridad en las áreas de la Institución y seguir las recomendaciones de bioseguridad institucional portando los Elementos de Protección Personal (EPP) de acuerdo a los lineamientos del gobierno Nacional y adoptados por la institución
- 11) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar

Con hechos, cuidamos tu vida



oportunamente al HOSPITAL y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL HOSPITAL declare la caducidad del contrato

12) Acreditar afiliación como cotizante a salud, pensión y ARL, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1562 de 2012

13) Pagar los impuestos a que hubiera lugar de conformidad a lo establecido por el Estatuto Tributario y demás gravámenes de índole Municipal y/o Departamental

14) Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato

15) Atender las recomendaciones que se consideren pertinentes para mejorar la prestación del servicio

16) El contratista tiene corresponsabilidad ante todos los organismos de control y vigilancia en el momento que la ESE Hospital Regional de Chiquinquirá sea requerida por el objeto de este contrato, caso en el cual deberá responder y resarcir en forma oportuna a la ESE y ante los organismos de control los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la prestación del servicio del contrato pactado

17) Las demás que de buena fe correspondan a la naturaleza del contrato, de conformidad con el artículo 1603 del CC

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL EVENTUAL CONTRATISTA:

1. Es obligación del contratista garantizar el suministro de todo el material requerido para la ejecución del contrato de la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá – Sede Centro.

2. Dar a conocer al Hospital cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.

3. Elaborar, suscribir y presentar al Hospital las respectivas actas parciales de las actividades de la obra, las cuales deben estar aprobadas por el supervisor del contrato.

4. EL CONTRATISTA se obliga con la E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRÁ a ejecutar las actividades relacionadas con el proyecto de acuerdo a las especificaciones técnicas suministradas por el Hospital. Los trabajos objeto del contrato se realizarán en la sede Centro del Hospital ubicado en la carrera 13 # 18-60 en la ciudad de Chiquinquirá, Boyacá.

5. El contratista debe entregar la programación de las actividades que se desarrollaran en la obra, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del mismo.

6. Ejecutar el contrato de obra mediante el sistema de precios unitarios fijos de las obras de suministro e instalación del sistema de aire acondicionado para las salas de cirugía, central de esterilización, salas de parto, habitación 322 y 426 de hospitalización de la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, sede Centro de acuerdo al cronograma entregado y aprobado por el supervisor del contrato.

7. El contratista deberá entregar el informe de avance de actividades de la obra mensual y cumplir con el objeto del contrato en un todo.

Con hechos, cuidamos tu vida

8. Colaborar con el Hospital en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
9. El contratista se obliga a asistir a los comités técnicos y reuniones de coordinación programados por el supervisor.
10. Alistar las zonas donde se desarrollarán las actividades inherentes a la obra y acceso a la misma por un sitio aprobado por la supervisión del contrato.
11. El contratista se compromete a tener especial cuidado con la intervención de las redes hidráulicas, eléctricas y demás instalaciones, en caso de existir algún daño es responsabilidad del contratista el restablecimiento de lo que haya sido afectado sin que esto genere un valor adicional al presupuesto asignado.
12. No causar daños a personas o bienes de terceros o de la entidad, debiendo responder por los que ocasionen por negligencia o descuido.
13. Atender a las sugerencias presentadas por quien ejerza la supervisión del contrato.
14. Cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, pensión, ARL(cotizando al riesgo correspondiente frente a la actividad a realizar) y aportes parafiscales, (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, o las normas que lo modifique, adicionen o complementen.
15. Será también de cuenta del Contratista, conseguir, transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
16. Los materiales y elementos utilizados en obra deben ser de óptima calidad y acordes con el objeto del contrato.
17. El contratista se obliga a garantizar el personal puesto a disposición del contrato, cualquier cambio en el mismo deberá ser informado al supervisor del contrato y el cambio deberá realizarse en las mismas condiciones de la propuesta inicial.
18. El contratista deberá cumplir con lo establecido en la normatividad legal colombiano vigente en lo relacionado con el Sistema de Seguridad Y Salud en el Trabajo, actividad que será validada por el supervisor del contrato y el SISOMA puesto a disposición por el contratista.
19. Entregar la totalidad de los elementos de protección, suficientes y necesarios para garantizar la seguridad de los trabajadores de obra, personal a cargo del contratista, los cuales no generan un costo adicional al contrato.
20. Dar estricto cumplimiento del procedimiento corporativo, de manejo de ingreso, permanencia, salida de contratistas y demás regulaciones que en el tema de ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional.
21. Establecer un reglamento de higiene y seguridad industrial, el cual deberá cumplir además las normas que rijan el reglamento de higiene y seguridad industrial del Hospital.
22. Tener debidamente carnetizado al personal de obra, quienes deberán permanecer identificados durante todo el tiempo de permanencia dentro del Hospital.

Con hechos, cuidamos tu vida

23. Todo el personal que ingrese a trabajar, deberá contar con el certificado vigente de trabajo en alturas cuando aplique.

24. Reportar los incidentes y accidentes en SISO, utilizando los procedimientos que para ello se definan. Así mismo deberá participar en la investigación de accidentes e incidentes con miras a encontrar medidas de mejoramiento en SISO. En todo caso será responsabilidad del contratista velar por la seguridad de sus trabajadores y atender el manejo y las obligaciones que de un accidente se deriven.

25. Realizar a todo su personal, incluyendo contratistas y subcontratistas los exámenes médicos ocupacionales, sin importar el tiempo de duración de las obras. Deben incluir como mínimo examen físico médico ocupacional según Resolución 2346 de 2007 y Resolución 4272 de 2021, o las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

26. Realizar cerramientos y señalización de los espacios donde se desarrollarán las actividades de la obra. Todo cerramiento de rutas de evacuación y rutas de circulación habitual debe ser informado al supervisor con un día hábil de antelación antes del cierre, con el fin de tomar las medidas necesarias a que haya lugar. Dichos cierres deben ser autorizados por el supervisor y deben ser realizados con materiales idóneos, procurando la mitigación del impacto al Hospital por ruidos, polvos etc., y dando cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia.

27. Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las actividades de la obra, lo mismo que el pago de los impuestos gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas: construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, hasta la entrega definitiva de la misma. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Contratista dentro de su oferta.

28. Durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, el Contratista tendrá la obligación de poner en práctica procedimientos adecuados de protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad y acabados, inclusive en aquellas que durante su ejecución permanezcan presentando un servicio público. Así mismo, deberá tener debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de exclusiva responsabilidad cualquier daño que se pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes.

29. Para garantía y seguridad en las instalaciones del Hospital Sede Centro, el Contratista deberá señalizar el área de trabajo.

30. El contratista se obliga a suministrar y a colocar señalización que le sea solicitada por el Hospital a través del supervisor del contrato. Los costos correspondientes están incluidos dentro del valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurra por la omisión en el cumplimiento de esta obligación.

31. El contratista se obliga a suministrar todo el equipo necesario (andamio colgante, andamio de torre certificado, líneas de vida, arnés y eslingas certificadas), para el buen desarrollo del contrato y demás elementos de protección necesarios para garantizar la seguridad del personal, tal y como lo define la Resolución 4272 de 2021 sin costo adicional alguno.

Con hechos, cuidamos tu vida

32. En general, asumir la responsabilidad contractual y extracontractual derivada de la ejecución del contrato.
33. Responder civil, penal, disciplinaria y fiscalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
34. Acatar las directrices impartidas por el hospital a través del supervisor del contrato.
35. Mantener un registro fotográfico y/o filmico de las obras antes, durante la ejecución y de recibo.
36. Asistir a las reuniones que están citadas con sus respectivos informes para el mejoramiento continuo del Hospital.
37. Manejar una bitácora de las actividades desarrolladas entorno a la ejecución contractual, en la cual se deberá consignar diariamente el registro de todas las actividades y sucesos que pudieran afectar el desarrollo normal de los trabajos, la calidad de los trabajos o el tiempo de ejecución del contrato.
38. Garantizar las condiciones de facturación y contabilización que establezca el Hospital para hacer efectivo el trámite de cuentas para generar pagos.
39. Garantizar el cumplimiento de las condiciones y gastos asociados a la suscripción del contrato y pago de garantías.
41. Realizar la dirección y control técnico de la ejecución de las actividades que se deben desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
42. Implementar un plan de manejo de riesgos en concordancia con la normatividad existente y las actividades, el programa de salud ocupacional que se llevará a cabo durante la ejecución y que optimice y garantice el desarrollo del objeto contractual en el menor riesgo posible.
43. Realizar mediciones de obra ejecutada en la periodicidad exigida por el supervisor.
44. Realizar la reprogramación de las actividades desarrolladas en la obra, en concordancia con el plazo propuesto y los ajustes requeridos y recomendados según los controles de avance efectuados por el supervisor.
45. Rehacer a sus expensas las reparaciones necesarias de cualquier actividad en la obra que resulte mal ejecutada o defectuosa según concepto del supervisor.
46. Acatar las observaciones que efectúe el supervisor con relación a los materiales a emplear y/o las actividades a ejecutar por parte del contratista.
47. Garantizar la presentación oportuna y con calidad de los documentos, informes y requerimientos administrativos, contables, tributarios y financieros que exige la modalidad de contratación y el Hospital en sus procesos y procedimientos.
48. El contratista asume una responsabilidad plena sobre la dirección y manejo de los subcontratistas y los suministros como ente independiente del hospital.
49. El contratista deberá allegar las hojas de vida del personal propuesto junto con sus anexos y certificaciones para el respectivo aval de la supervisión con la oferta presentada. Cualquier

Con hechos, cuidamos tu vida

cambio pretendido por el contratista en cualquier etapa de ejecución del contrato respecto del personal que se refiere el presente numeral deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

50. El contratista deberá cumplir con el horario establecido por el Hospital para la ejecución de las obras.

51. Tener en cuenta el Plan de Emergencias de la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá, en caso de alguna emergencia presentada durante la ejecución del contrato.

52. El contratista se obliga a destinar por lo menos el 5% al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 de 2015.

Los gastos derivados de las anteriores exigencias deben estar incluidos en los costos de la propuesta.

4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable para una eventual contratación que llegare a celebrarse con alguno o algunos de los oferentes como resultado de la posible escogencia en la presente convocatoria será el contemplado en el derecho privado y demás normas concordantes de acuerdo con lo establecido por el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Resolución 1043 de 2006, NTC 3729 de 2007 cuarta versión sin perjuicio de que deban observarse los principios de la función administrativa a que se refiere la Ley 489 de 1998 y las garantías previstas en la normas de contratación estatal, Resolución 5183 del Ministerio de la Protección Social en concordancia con el Acuerdo No. 010 de octubre 11 de 2024 por medio del cual la Junta Directiva expide el Estatuto de Contratación y la Resolución No. 393 de noviembre 8 de 2024 de la Gerencia con la que se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá.

No obstante, el HOSPITAL podrá incluir las cláusulas excepcionales de que trata el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así mismo, son aplicables al presente proceso de selección las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para la presente convocatoria es de hasta **NOVECIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE (\$900.458.649)**, incluido el IVA y demás gastos y cuenta con la disponibilidad presupuestal No. **439 de julio 27 de 2026** del rubro **2.3.2.01.01.000.02.08**, denominado **EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD**, del presupuesto de la vigencia fiscal 2026 del presupuesto de Ingresos y gastos de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ** para la vigencia 2026, aprobado mediante Acuerdo No. 005 marzo 26 de 2026.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La contratación de la obra se efectuará **A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO y hasta el 18 de diciembre de 2026.**

Con hechos, cuidamos tu vida

7. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA

- Fijación de aviso: El aviso de esta Convocatoria se publicará en la página www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co y en EL SECOP II de acuerdo al cronograma de la presente invitación.
- La consulta del proyecto de términos de condiciones y demás documentos precontractuales se podrá realizar a través de la página www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co y del SECOP II www.colombiacompra.gov.co dentro del plazo establecido en el cronograma.
- Presentación de ofertas: las ofertas serán presentadas dentro del plazo señalado en el cronograma establecido para el presente proceso a través de la página [del SECOP II www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

No se recibirán ofertas enviadas por correo certificado, ni correo electrónico.

8. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A OFERTAR:

Las obligaciones a que se refiere la presente Convocatoria, deberán ser desarrollados en la sede principal de la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ** en la carrera 13 No. 18-60 del municipio o el área de influencia.

CAPITULO II

REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Y DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la convocatoria pública todas las personas naturales y jurídicas, consorcios y uniones temporales que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y administrativa y cuyo objeto social este directamente relacionado con las actividades a contratar y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero Civil y/o arquitecto, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por la Sociedad Colombiana de Arquitectos o por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la título como ingeniero Civil y/o arquitecto, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por la Sociedad Colombiana de Arquitectos o por la Entidad que regule el ejercicio de su profesión, según corresponda, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo.

2.1. CAPACIDAD JURIDICA

2.1.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

1. Carta de presentación de la propuesta debidamente diligenciada de conformidad con el formato establecido en el anexo No. 01.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de su domicilio, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días calendarios anteriores, con relación a la fecha del cierre de la presente invitación. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.

Con hechos, cuidamos tu vida

4. Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del Representante legal y de la empresa.
5. Antecedentes de la Contraloría General de la República del Representante legal y de la empresa.
6. Antecedentes Judiciales, emitido por la Policía Nacional del representante legal.
7. Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia del representante legal
8. Certificado de antecedentes de comisión de delitos sexuales
9. Certificado de antecedentes por inasistencia alimentaria
10. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta, contraer obligaciones y para notificarse de la resolución de adjudicación, cuando a ello hubiere lugar. Parágrafo: La omisión de anexar el certificado de existencia y representación legal y/o la autorización no son subsanables y genera por lo tanto el rechazo de la propuesta.
11. Certificación emitida por el representante legal donde señale bajo la gravedad de juramento de no haber sido sancionada con multa ni con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación pública, emitida por el representante legal.
12. Certificación emitida por el representante legal donde se señala que los representantes legales, Gerentes, Administradores de Agencia o Sucursal, no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, al igual que no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales.
13. Registro Único Tributario: De acuerdo a lo contemplado en la Ley 863 de 2003, el contratista deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario (RUT), el cual deberá estar actualizado de acuerdo con las instrucciones impartidas por la DIAN.
14. Registro Único de Proponentes (RUP) en donde se evidencien todas y cada una de las certificaciones que se acreditan dentro del proceso. Debe ser expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección, debe estar vigente y en firme.
15. Certificado del pago de aportes y contribuciones al Sistema General de Seguridad Social suscrito por el revisor fiscal o contador y el representante legal según el caso. (se deben anexar los documentos soportes del revisor fiscal o contador)

2.1.2. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En las mismas condiciones señaladas para las personas naturales o jurídicas, podrán participar los Consorcios y/o las Uniones Temporales, acreditando individualmente la inscripción, calificación y clasificación de cada miembro en el registro de proponentes cuando le fuere exigible. Adicionalmente deberá cumplir con los requisitos jurídicos establecidos para las personas naturales o jurídicas y además con los siguientes requisitos:

Con hechos, cuidamos tu vida

- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, jurídica y financiera de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, según su porcentaje participación.
- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones exigidas al Oferente.
- Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, no es inferior a la vigencia del Contrato a celebrar, su liquidación y un (1) año más.
- La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcio o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los consorcios o uniones temporales deberán dar cumplimiento a las exigencias contenidas en los presentes pliegos para las personas naturales o jurídicas y en igual forma en relación con los documentos exigidos a cada uno para poder participar en la invitación.
- No se aceptarán consorcios o uniones temporales conformadas con Cooperativas de Trabajo Asociado.

Los documentos legales referidos en el presente artículo podrán ser subsanados, mediante el requerimiento a través del SECOP en el término de traslado de la evaluación. En caso de que no se subsane en el término indicado, se considerará no cumplido el requisito y se procederá a rechazar de plano la propuesta en su integridad, que se comunicará al interesado a la dirección que haya señalado para recibir correspondencia.

Si el proponente cumple con la totalidad de los anteriores documentos, su propuesta será calificada como HABILITADA JURÍDICAMENTE.

2.2. EXPERIENCIA

2.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de uno o varios contratos que se encuentren liquidados, que hayan sido celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance corresponda actividades relacionadas con el suministro, instalación, montaje, adecuación, puesta en funcionamiento de sistemas HVAC y cuyo valor individual o sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

La experiencia acreditada en HVAC deberá corresponder a instalaciones realizadas en edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud, tales como hospitales, clínicas, quirófanos, salas de parto, unidades de cuidados intensivos, áreas de aislamiento que requieran

Con hechos, cuidamos tu vida

condiciones controladas de temperatura, ventilación o calidad del aire.

Atendiendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 y el Decreto 287 de 2026 cuando el oferente este enmarcado dentro de las características y condiciones de emprendimiento, mipymes, empresas de mujeres, y empresas de personas con discapacidad el proponente deberá acreditar contratos cuyo objeto corresponda a la construcción de edificaciones hospitalarias, con alcance en el suministro, instalación, montaje, adecuación, puesta en funcionamiento de sistemas HVAC en el cual su valor sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial.

El contrato que se anexa como certificación de experiencia deberá estar inscrito en el RUP donde conste por lo menos la ejecución de los siguientes códigos, los cuales constituyen actividades a desarrollar en el presente proceso contractual.

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40 10 15 00	VENTILACION
40 14 19 00	CONDUCTOS
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 12 14 00	Servicios de Construcción de Edificios Públicos Especializados
72 15 15 00	Servicios de Sistemas Eléctricos
72 15 36 00	Servicios de Terminado Interior, Dotación y Remodelación
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00	CONTROL DE CALIDAD
85 10 15 00	CENTROS DE SALUD
95 12 17 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 20 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

Con el fin de salvaguardar la debida ejecución del contrato y teniendo en cuenta que la obra se va a desarrollar en una institución prestadora de servicios de salud, que debe cumplir con unas condiciones mínimas, es necesario que el (los) contratos que se pretenden hacer valer en la experiencia cuenten como mínimo con las siguientes actividades de obra:

1. Suministro e instalación tubería cobre de $d = 1"$, de $3/4"$ y de $1/2"$ cuya sumatoria corresponda a una longitud de por lo menos 600 ml
2. Conductos en lámina galvanizada por lo menos 350 m²

Con hechos, cuidamos tu vida

Las actividades que se tienen programadas desarrollar en la ejecución del presente proceso contractual son:

CONDUCTOS EN LAMINA GALVANIZADA

1.9		SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTOS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 24 PARA EXTRACCIÓN DE ÁREA ESTERILIZACIÓN.	M2	80,00
1,10		SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTOS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 26 PARA RECUBRIMIENTO EXTERIOR DE CONDUCTOS EN PIRALU.	M2	200,00
1.29		SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTOS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 24 PARA SUMINISTRO DE ÁREA ESTERILIZACIÓN.	M2	65,00
1.32		SUMINISTRO E INSTALACION CONDUCTOS EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 24 PARA EXTRACCIÓN DE ÁREA ESTERILIZACIÓN.	M2	35,00
		TOTAL CONDUCTOS	M2	380,00

TUBERÍA COBRE DE D= 1", DE 3/4" Y DE 1/2"

2.1		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA COBRE TIPO L DE 1 1/2"	ML	36,00
2.2		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA COBRE TIPO L DE 1/4"	ML	12,00
2.3		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA COBRE TIPO L DE 1"	ML	78,00
2.4		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA COBRE TIPO L DE 3/4"	ML	210,00
2.5		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERÍA COBRE TIPO L DE 1/2"	ML	360,00
		TOTAL TUBERÍA COBRE	ML	696,00

El contrato como soporte de la experiencia deberá ser acreditado mediante la presentación de la siguiente documentación:

- CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por la entidad contratante, (no se aceptan certificaciones derivadas por subcontratos) en la cual deben encontrarse los datos requeridos en los términos de condiciones, y/o Acta de liquidación, acta de recibo de obra
- Copia del Contrato (o de los folios pertinentes)
- Sabana de cantidades de obra.

Con hechos, cuidamos tu vida

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.

Cualquier documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante y por el representante o funcionario responsable de la entidad para emitir dicho documento.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se diligenciará un sólo Anexo y se calificará la experiencia teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de tal manera que las cantidades y valor acreditado de los contratos, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los participantes.

Dichos valores resultantes se totalizarán como el valor a certificar por el Consorcio o Unión Temporal.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEINQUIRA realizó el estudio del sector con el fin de determinar de manera objetiva los valores de los indicadores financieros, arrojando como resultado la siguiente información:

ENTIDAD	OBJETO	FUENTE	VALOR	INDICE LIQUID EZ MAYOR O IGUAL	INDICE ENDEUD AMIENT O MENOR O IGUAL	RAZON DE COBERT URA INTERESE S MAYOR O IGUAL	RENTA BILIDA D PATRI MONI O MAYO RO IGUAL	RENTA BILIDA D ACTIV O MAYO RO IGUAL
---------	--------	--------	-------	---	---	---	---	---

Con hechos, cuidamos tu vida

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	CONTRATAR LA ADECUACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU – 857 – 2021, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-21-30210	569.343.065,00	5,00	0,30	15,00	0,10	0,09
NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ	OBRAS DE ADECUACIÓN DEL AREA DE APOYO AL DIAGNÓSTICO (TOMOGRFO, MOMÓFRFO Y ENDOSCOPIO) QUE INCLUYE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS PARA LA NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2ftendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.4238544	604.833.603,00	1,21	0,70	1,00	0,04	0,02
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE ÚMBITA	REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.) CENTRO DE SALUD SAN RAFAEL DE ÚMBITA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2ftendering%2fContractNoticeManagement%2findex&notice=CO1.NTC.8918546	616.672.067,45	1,28	0,58	15,00	0,05	0,05

E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, REDES TÉCNICAS, SISTEMAS ASOCIADOS Y PLANTA FÍSICA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVÁ, INCLUYENDO SU SEDE PRINCIPAL, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS, CON DISPONIBILIDAD PARA ATENCIÓN DE CONTINGENCIAS	https://www.secop.gov.co/ CO1BusinessLine/Tendering/ ContractNoticeView/Index? prevCtxLbl=Buscar+procesos &prevCtxUrl=https%3a%2f% 2fwww.secop.gov.co%3a44 3%2fCO1BusinessLine%2fTen dering%2fContractNoticeM anagement%2fIndex&notic e=CO1.NTC.10127295	824.252. 000,00	1,00	0,60	1,00	0,10	0,10
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOTA	REALIZAR LAS ADECUACIONES MENORES A LA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DE TOTA	https://www.secop.gov.co/ CO1BusinessLine/Tendering/ ContractNoticeView/Index? prevCtxLbl=Buscar+procesos &prevCtxUrl=https%3a%2f% 2fwww.secop.gov.co%3a44 3%2fCO1BusinessLine%2fTen dering%2fContractNoticeM anagement%2fIndex&notic e=CO1.NTC.10098961	591.764. 306,00	3,50	0,40	11,00	0,10	0,10
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ	ADECUACIÓN DE CUBIERTAS Y SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA	https://www.secop.gov.co/ CO1BusinessLine/Tendering/ ContractNoticeView/Index? prevCtxLbl=Buscar+procesos &prevCtxUrl=https%3a%2f% 2fwww.secop.gov.co%3a44 3%2fCO1BusinessLine%2fTen dering%2fContractNoticeM anagement%2fIndex&notic e=CO1.NTC.9925245	947.509. 068,00	5,00	0,30	80,00	0,50	0,30

Con hechos, cuidamos tu vida

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO, CUNDINAMARCA	CONSTRUCCION DEL PUESTO DE SALUD EL MANZANO ADSCRITO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO, CUNDINAMARCA	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.10263520	1.141.915.961,00	4,00	0,35	3,00	0,25	0,10
TOTAL				3,00	0,46	18,00	0,16	0,11

Así mismo, se realizó el análisis de los posibles oferentes, que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual y que potencialmente podrían participar en el presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se identificó una muestra de empresas del sector, tomando como referencia la información financiera disponible y reportada por estas, a partir

de la cual se analizaron los principales indicadores financieros, la cual arrojó los siguientes resultados:

No	ENTIDAD	INDICE LIQUIDEZ MAYOR O IGUAL	INDICE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL	RAZON DE COBERTURA A INTERESES MAYOR O IGUAL	RENTABILIDAD PATRIMONIO MAYOR O IGUAL	RENTABILIDAD ACTIVO MAYOR O IGUAL
1	INGPRA S.A.S.	5,82	0,19	71,94	0,28	0,23
2	REDEX S.A.S	4,48	0,21	136,48	0,31	0,24
3	OBRAINCOL S.A.S.	65,22	0,05	23,92	0,24	0,23
4	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA R.R. LTDA	13,12	0,16	45,17	0,12	0,10
5	MORALES Y MARDINI INGENIEROS CIVILES SAS	5,65	0,15	22,24	0,20	0,16

6	ICOD CONSTRUCCION ES Y PROYECTOS SAS	3,19	0,56	199,00	0,28	0,12
7	HAPIL INGENIERIA S A S	3,03	0,52	2,76	0,13	0,06
	TOTAL	14,36	0,26	71,64	0,22	0,16

De acuerdo a la información anterior, la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá, ha determinado que el Proponente debe acreditar su capacidad financiera y se verificará en el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025, tomando como base los siguientes indicadores financieros.

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	MAYOR O IGUAL A 3.0	ADMITIDO / INADMITIDO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL A 0.46	ADMITIDO / INADMITIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	MAYOR O IGUAL A 18 o Indeterminado	ADMITIDO / INADMITIDO
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE MENOS PASIVO CORRIENTE	MAYO O IGUAL AL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	ADMITIDO / INADMITIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	MAYOR O IGUAL A 0.16	ADMITIDO / INADMITIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MAYOR O IGUAL A 0.11	ADMITIDO / INADMITIDO

Atendiendo lo previsto en el artículo **2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015 y el Decreto 287 de 2026**, cuando el oferente este enmarcado dentro de las características y condiciones de

Con hechos, cuidamos tu vida

mipymes, empresas de mujeres, emprendimiento y empresas de personas con discapacidad, los indicadores para dicho proponente serán más flexibles a los exigidos a los demás oferentes así:

INDICADOR	FORMULA	CONDICIÓN	RESULTADO
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	MAYOR O IGUAL A 2.90	ADMITIDO / INADMITIDO
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MENOR O IGUAL A 0.45	ADMITIDO / INADMITIDO
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$	MAYOR O IGUAL A 15 o Indeterminado	ADMITIDO / INADMITIDO
CAPITAL DE TRABAJO	$\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$	MAYO O IGUAL AL 75% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	ADMITIDO / INADMITIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$	MAYOR O IGUAL A 0.15	ADMITIDO / INADMITIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$	MAYOR O IGUAL A 0.10	ADMITIDO / INADMITIDO

RECURSO HUMANO

EQUIPO PROFESIONAL DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El recurso mínimo requerido para el desarrollo del presente contrato y de acuerdo con los costos asociados a la propuesta será el siguiente:

CARGO	ESTUDIOS	DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON		EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A 10 AÑOS COMO PROFESIONAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL HASTA	TENER EXPERIENCIA EN AL MENOS 1 PROYECTO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE, DONDE CONSTE SU PARTICIPACION COMO DIRECTOR DE OBRA Y/O DIRECTOR AUXILIAR DE

Con hechos, cuidamos tu vida

DIRECTOR DE OBRA	POSGRADO MINIMO EN GRADO DE ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN	15%	LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y AL MENOS 6 AÑOS DESDE LA FECHA DE GRADO DEL POSGRADO HASTA LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	OBRA EN LA INTERVENCION DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS, DONDE SE HAYAN DESARROLLADO LOS CAPITULOS CORRESPONDIENTES A GASES MEDICINALES Y SISTEMAS HVAC EN AREAS DE CIRUGIAS
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	100%	EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A 15 AÑOS COMO PROFESIONAL CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL HASTA LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TENER EXPERIENCIA EN AL MENOS 1 PROYECTO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O CONTRATISTA, DONDE CONSTE SU PARTICIPACION COMO DIRECTOR DE OBRA Y/O RESIDENTE DE OBRA EN LA INTERVENCION DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS, DONDE SE HAYAN DESARROLLADO LOS CAPITULOS CORRESPONDIENTES A GASES MEDICINALES Y SISTEMAS HVAC EN AREAS DE CIRUGIAS
ASESOR ELECTRICO	INGENIERO ELECTRICO O ELECTRICISTA	5%	EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A 5 AÑOS COMO PROFESIONAL CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL	TENER EXPERIENCIA EN MINIMO 1 PROYECTO CERTIFICADO POR EL CONTRATANTE O CONTRATISTA DONDE CONSTE SU PARTICIPACION COMO ASESOR ELECTRICO DE UN PROYECTO EN LA INTERVENCION DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS, DONDE SE HAYAN DESARROLLADO LOS CAPITULOS CORRESPONDIENTES A GASES MEDICINALES Y SISTEMAS HVAC EN AREAS DE CIRUGIAS

Con hechos, cuidamos tu vida

PROFESIONAL SST	PROFESIONAL Y/O TECNICO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	30%	EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A 15 AÑOS COMO INGENIERO O TÉCNICO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL CON EXPERIENCIA GENERAL MAYOR A DIEZ (10) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL Y/O DIPLOMA, DE TECNICO	TENER EXPERIENCIA EN AL MENOS 1 PROYECTO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O CONTRATISTA, CORRESPONDIENTE A LA INTERVENCION DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS, DONDE SE HAYAN DESARROLLADO LOS CAPITULOS CORRESPONDIENTES A GASES MEDICINALES Y SISTEMAS HVAC EN AREAS DE CIRUGIAS
PROFESIONAL HVAC	INGENIERO MECANICO	20%	EXPERIENCIA GENERAL NO MENOR A 15 AÑOS COMO PROFESIONAL CONTADO A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL HASTA LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA	TENER EXPERIENCIA EN AL MENOS 1 PROYECTO CERTIFICADO POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O CONTRATISTA, CORRESPONDIENTE A LA INTERVENCION DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS, DONDE SE HAYAN DESARROLLADO LOS CAPITULOS CORRESPONDIENTES A GASES MEDICINALES Y SISTEMAS HVAC EN AREAS DE CIRUGIAS

DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN DE LOS PROFESIONALES.

Para efecto de la acreditación de la formación profesional mínima requerida y formación profesional adicional, se deberá adjuntar los siguientes documentos, según corresponda:

- Certificación de vigencia de la Matrícula Profesional, expedida por El Consejo Profesional de Ingeniería "COPNIA" o el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura "CPNAA" o del ente de agremiación de orden nacional correspondiente, con antelación a la fecha estipulada en el cronograma para la recepción de las propuestas.

Con hechos, cuidamos tu vida

- Certificaciones de labores, expedidas por la respectiva entidad, o empresa o firma contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.
- Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados o actas de grado.
- Carta de compromiso
- Hoja de vida del SIGEP

NOTA 1: Cada profesional ofertado en la propuesta debe autorizar al proponente a presentar su hoja de vida en esta invitación a cotizar y compromiso de cumplimiento en caso de aceptación de la propuesta.

NOTA 2: Si las certificaciones son expedidas por el contratista de la obra, se debe anexar certificación de la obra ejecutada y/o acta de liquidación y/o acta de recibo y/o contrato, expedida por la entidad pública o privada contratante de la obra que ejecuto el contratista que certifica la experiencia de los profesionales.

Si el proponente cumple con todos y cada uno de los indicadores relacionados anteriormente, su propuesta será calificada como HABILITADA TÉCNICAMENTE.

NOTA 3: En todo caso la ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ, podrá solicitar los documentos adicionales que considere convenientes que le permita corroborar la experiencia que se pretende acreditar.

NOTA 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

NOTA 5: La ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ, se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el proponente.

5.5. PLAN DE CALIDAD Y AMBIENTAL – SST

El proponente deberá anexar con su propuesta un plan de calidad el cual debe contener como mínimo la siguiente información:

PRODUCTO A ENTREGAR	CONTENIDO
PLAN DE CALIDAD	• Introducción
	• Objetivo
	• Alcance
	• Definiciones
	• Descripción del Proyecto
	• Requisitos
	• Sistema de Calidad (Referenciar si se cuenta con un manual de calidad)
	• Estándares, Normas Y Códigos
	• Requisitos Contractuales y requisitos Internos
	• Estructura Y Responsabilidades (Anexar Matriz de responsabilidades)
	• Acciones Para Abordar Riesgos Y Oportunidades (La organización deberá presentar resultados de la identificación de riesgos y oportunidades para lo

Con hechos, cuidamos tu vida

	cual podrá anexas matrices, tablas, cuadros, presentaciones o herramientas que considere necesaria para responder al requisito exigido)
	• Liderazgo y compromiso
	• Comunicaciones Y Consultas (Definir claramente cómo se mantienen las comunicaciones entre las diferentes partes interesadas (internas o externas) para dar cumplimiento al objeto contratado)
	• Planificación de los cambios
	• Política de calidad
	• Objetivos De Calidad
	• Indicadores (Anexas Tabla de indicadores definidos específicamente para el proyecto)
	• Descripción De Los Procesos (Anexas Matriz, tabla o cuadro que permita conocer los procesos que interactúan en la prestación de los servicios objeto del contrato)
	• Información Documentada
	• Control Del Proyecto
	• Recursos
	• Colaboradores (Talento Humano)
	• Gestión Tecnológica
	• Planificación y control del Proyecto
	• Requisitos para los productos y servicios
	• Diseño y desarrollo de los productos y servicios
	• Producción y provisión del servicio.
	• Control de las salidas no conformes
	• Evaluación del desempeño (Indicar métodos de seguimiento, medición, análisis y evaluación para los resultados objeto del contrato)
	• Auditorías
	• No Conformidades y Acciones Correctivas
	• Presentación de la empresa, misión, visión, valores, matriz de responsabilidades, descripción de la estructura organizacional específica para el proyecto
	• Objeto, Alcance y exclusiones únicamente para el proyecto, con su respectiva justificación
	• Identificación de los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz de la obra así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad de la Obra
	• Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.
	• Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:
	• El Objeto y alcance
	• Los recursos, documentos y registros
	• Los métodos, frecuencias y responsabilidades del seguimiento y medición.
	• Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal manera que se demuestre la correcta interacción entre procesos.
	Deberán anexas los siguientes procedimientos:

Con hechos, cuidamos tu vida

	1. Procedimiento de control de documentos
	2. Procedimiento de control de registros
	3. Procedimiento para la planificación de obras.
	4. Procedimiento para la ejecución de obras.
	5. Procedimiento para compras y contratación de servicios.
	6. Procedimiento para la gestión de personal.
	7. Procedimiento auditorías internas
	8. Procedimiento producto y/o servicio no conforme.
	9. Procedimiento de acciones correctivas preventivas
	10. Procedimiento de identificación, valoración y control de aspectos e impactos ambientales
	11. Procedimiento de identificación de requisitos legales. (Incluir normograma a utilizar). Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar
PLAN AMBIENTAL	El oferente debe aportar un plan ambiental que deberá estar compuesto por:
	SISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL
	- Objetivo
	- Alcance
	- Metas
	- Actividades del sistema de gestión ambiental
	Adicionalmente deberá contener los siguientes programas y actividades asociadas:
	Plan de gestión social – comunidad circundante
	Higiene, seguridad industrial y salud ocupacional
	Análisis de riesgos y plan de contingencias
	Manejo de aguas residuales y de lluvias
	Manejo de residuos sólidos
	Señalización

Con hechos, cuidamos tu vida

	Circulación peatonal y desviación de tráfico
	Manejo de cobertura vegetal
	Operación de maquinaria, equipos y vehículos
	Recolección, transporte y disposición de escombros.
SST – IMPLEMENTACION	El proponente que mediante certificación expedida por la ARL certifique la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad Y Salud En El Trabajo 2025, con la respectiva Autoevaluación y reporte de estándares ante el ministerio del trabajo del año 2025

3. PROPUESTA ECONÓMICA

Descripción del valor de la propuesta económica en pesos colombianos, especificando el valor de la propuesta mes, IVA (si aplica), ICA, seguro de vida y demás impuestos que legalmente le correspondan de acuerdo al tipo de proponente.

4. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que la información contenida en su propuesta es veraz.

La entidad se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados por el oferente y lo hace responsable de la calidad, veracidad y comprobación de la misma; en el evento en que ésta no coincida con la verdad, se tomará como causal suficiente de descalificación inmediata de la oferta por violación al principio de la buena fe y en consecuencia será rechazada de plano, tan pronto se detecte cualquiera de las situaciones mencionadas.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Podrán participar en la presente convocatoria las entidades señaladas en el punto dos (2) que cuenten con la idoneidad, experiencia, capacidad y competencia para desarrollar el objeto de la presente invitación y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos.

Las empresas que presenten propuestas deberán realizar directamente los procesos contratados, sin que haya lugar a ningún tipo de subcontratación con terceros; lo anterior sin perjuicio de las ofertas que presenten como consorcios o uniones temporales establecidas en los presentes términos.

El Objeto se ejecutará con autonomía administrativa y financiera del contratista, bajo las condiciones generales y particulares establecidas en los presentes términos de referencia y en el contrato que resulte del proceso y en ningún caso generará relación laboral con el Hospital Regional de Chiquinquirá.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

1. CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN:

Para efectos de la evaluación de la presente convocatoria, se ha conformado un equipo evaluador coordinado por el Subgerente Administrativo de la entidad y por quienes son responsables de los procesos en la oficina jurídica, tesorería, asesor de control interno quien actuara como invitado y por la Subdirección Científica y los profesionales que por su idoneidad se requieran.

El comité evaluador designado, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas teniendo en cuenta para ello los principios de selección objetiva, celeridad, transparencia, calidad y economía.

La evaluación de las cotizaciones se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información detallada para su análisis.

El comité evaluador designado procederá a emitir las comunicaciones cuando haya lugar a requerimientos para subsanar, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

Solo serán subsanables los requerimientos específicos que haga el Comité evaluador aceptados en la presente convocatoria, siempre y cuando no mejoren la propuesta y que, de acuerdo con los presentes términos, sean subsanables. **Aquellos aspectos no subsanables, ocasionarán el rechazo de la propuesta.**

El Hospital evaluará las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a través del Comité evaluador existente en **EL HOSPITAL**, teniendo en cuenta los criterios de selección de la presente convocatoria.

En todos aquellos asuntos en donde los miembros del Comité Evaluador no puedan participar por considerarse que eventualmente puedan tener un interés directo o indirecto en la convocatoria, así se hará constar en el Acta que se levante para el efecto.

2. FACTORES DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes enunciados anteriormente. El hospital asignará el siguiente puntaje a los habilitados:

DESCRIPCIÓN	CALIFICACIÓN
6.1. REQUISITOS JURÍDICOS	HABILITA / NO HABILITA

Con hechos, cuidamos tu vida

6.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES	HABILITA / NO HABILITA
6.3 REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITA / NO HABILITA
6.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
6.5 PROPUESTA ECONÓMICA	40
6.7 COMPONENTE AMBIENTAL ADICIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO	29
6.10 RECURSO HUMANO ADICIONAL	12
6.11 RECURSO EQUIPO SUMINISTRADO	9
TOTAL	100 PUNTOS

ADICIONAL A LO ANTERIOR Y EN PARTICULAR PARA EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES

Se otorgarán 0,25 puntos del total de la puntuación establecida en la evaluación a la propuesta De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, Las entidades públicas otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.24.2.14 ibídem. Para el presente proceso contractual se otorgará 0,25 puntos, con el fin de acceder a este puntaje los oferentes deberán acreditar:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes

Con hechos, cuidamos tu vida

	a seguridad social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Se otorgará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del total de los puntos establecidos en el pliego para quien acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860. Si se trata de oferente plural solo acceder a la puntuación adicional si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres y tiene un participación igual o superior al 10% en el proponente plural.

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (HASTA 1 PUNTO)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo primero del decreto 287 de 2026, (Se aclara que si bien dicha norma establece su aplicabilidad para procesos de licitación pública y concurso de méritos, dicha norma de contenido social no se encuentra excluida de los procesos competitivos que adelante las entidades públicas sometidas a un régimen contractual especial, asimismo la norma en comento permite la asignación de un puntaje máximo del 2% del valor total de la puntuación establecida en la ponderación de las ofertas, de manera que la asignación de un punto a quien acredite las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo primero del decreto 287 de 2026 se encuentra dentro del rango legal permitido) . Para acceder a esta puntuación los proponentes deberán cumplir de manera rigurosa con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo primero del decreto 287 de 2026.

6.1 REQUISITOS JURÍDICOS

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL
Con hechos, cuidamos tu vida



REGIONAL DE CHIQUINQUIRA, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

6.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente, lo mismo que constatar los certificados adjuntos a la oferta.

6.3 REQUISITOS TÉCNICOS

No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones y la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

6.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Cuando el proponente ofrezca los servicios de un equipo de trabajo conformado exclusivamente con personal colombiano, lo manifestará así en documento inserto en la oferta se le asignarán puntos adicionales así:

Proponente que oferte servicios de origen nacional	10 puntos
Proponente que oferte bienes extranjeros con componente nacional	8 puntos

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

6.5 PROPUESTA ECONÓMICA (40 PUNTOS)

6.5.1 REVISIÓN PROPUESTA ECONÓMICA – ANEXO 3

Con hechos, cuidamos tu vida

La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ procederá a revisar la consistencia técnica del Presupuesto final de obra, de la totalidad de las propuestas habilitadas. Para lo cual se tendrá en cuenta:

- Cuando en el Presupuesto general de una propuesta no se presente el Precio Unitario de alguna actividad, esta propuesta será rechazada automáticamente.
- Si el nombre de algún ítem, su unidad, o su cantidad, no corresponden a los contemplados en el presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
- El precio total de la oferta no podrá ser mayor o tener una variación por debajo de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, la propuesta será automáticamente rechazada.
- Coordinación entre los precios unitarios de la propuesta económica y los presentados en los Análisis de Precios Unitarios - APU, de existir alguna discrepancia entre dichos valores la propuesta será automáticamente rechazada.

Una vez realizada dicha revisión se procederá a evaluar las propuestas habilitadas mediante la siguiente fórmula matemática:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Métodos de evaluación de la oferta económica

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día hábil de la fecha prevista para el cierre del proceso.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA

Con hechos, cuidamos tu vida

DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

2 Media Aritmética Alta

Con hechos, cuidamos tu vida

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.

$V_{\max}$ = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

3. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

Con hechos, cuidamos tu vida

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

- $\overline{G}_{PO}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n = Número de propuestas económicas válidas.
- PO = Presupuesto oficial.
- P_n = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

- Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

	cambio de filtros -Identificación de alarmas o condiciones anormales – Buenas prácticas para reducir consumo energético	
ACOMPANIAMIENTO TÉCNICO	Ofrecimiento de Capacitación adicional a la general al personal de la ESE en riesgos asociados a sistemas HVAC, mantenimiento y emergencias	2 PUNTOS
	Entrega de elementos para atención de emergencias adicionales a los exigidos para manejo de sistemas HVAC	1 PUNTO POR CADA ELEMENTO ADICIONAL MÁXIMO 5
	El proponente que ofrezca un acompañamiento técnico posterior a la entrega de la obra para resolver condiciones de seguridad podrá acceder a máximo dos puntos de la siguiente manera: • Superior a 1 año después de la garantía y hasta dos años un punto • Superior a dos años después de la garantía hasta 2 puntos	2 PUNTOS

6.7. Empleadores de personas con discapacidad y emprendimientos (2 puntos máximo del puntaje total).

De conformidad con lo previsto en el Decreto 287 de 2026, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación", sobre el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad, se otorgará un puntaje máximo de DOS (2) PUNTOS, si se configura alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 34 Cantidad de trabajadores con discapacidad

Con hechos, cuidamos tu vida

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de la Entidad, con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

6.8. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Se otorgarán 0,25 puntos del total de la puntuación establecida en la evaluación a la propuesta De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, Las entidades públicas otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.24.2.14 ibídem. Para el presente proceso contractual se otorgará 0,25 puntos, con el fin de acceder a este puntaje los oferentes deberán acreditar:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

Con hechos, cuidamos tu vida

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Se otorgará un puntaje adicional de hasta el 0,25% del total de los puntos establecidos en el pliego para quien acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860. Si se trata de oferente plural solo acceder a la puntuación adicional si al menos uno de los integrantes acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres y tiene un participación igual o superior al 10% en el proponente plural.

6.9 RECURSO HUMANO PROPONENTE ADICIONAL (12 PUNTOS)

CARGO	CONDICION	PUNTOS
DIRECTOR OBRA	ESTUDIOS ADICIONALES *TENER MAESTRIA EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCION O AREAS AFINES. 1 PUNTOS *TENER DOCTORADO EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN O AREAS AFINES..... 3 PUNTOS	3PUNTOS
	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL SI APORTAN CERTIFICACIONES ADICIONALES A LA MÍNIMA HABILITANTE DE PROYECTOS CERTIFICADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O CONTRATISTA DONDE CONSTE SU PARTICIPACION COMO DIRECTOR DE OBRA Y/O DIRECTOR AUXILIAR DE OBRA DE PROYECTOS CUYO OBJETO Y/O ALCANCE SEA LA INTERVENCION DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS, DONDE SE HAYAN DESARROLLADO LOS CAPITULOS CORRESPONDIENTES A GASES MEDICINALES Y SISTEMAS HVAC EN AREAS DE CIRUGIAS ASÍ: 1 PROYECTOS -----1 PUNTO MAS DE UN PROYECTO-----2 PUNTOS	2 PUNTOS
RESIDENTE DE OBRA	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL SI APORTAN CERTIFICACIONES ADICIONALES A LA MÍNIMA HABILITANTE DE PROYECTOS CERTIFICADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O CONTRATISTA DONDE CONSTE SU PARTICIPACION COMO DIRECTOR DE OBRA Y/O RESIDENTE DE OBRA DE PROYECTOS CUYO OBJETO Y/O ALCANCE SEA LA INTERVENCION DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS, DONDE SE HAYAN DESARROLLADO LOS CAPITULOS CORRESPONDIENTES A GASES MEDICINALES Y SISTEMAS HVAC EN AREAS DE CIRUGIAS ASÍ: 1 PROYECTOS -----1 PUNTOS MAS DE UN PROYECTO-----2 PUNTOS	2 PUNTOS

Con hechos, cuidamos tu vida

PROFESIONAL SST	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL SI APORTAN CERTIFICACIONES ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE DE PROYECTOS CERTIFICADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE O CONTRATISTA DONDE CONSTE SU PARTICIPACION COMO DIRECTOR DE OBRA Y/O RESIDENTE DE OBRA DE PROYECTOS CUYO OBJETO Y/O ALCANCE SEA LA INTERVENCION DE EDIFICACIONES HOSPITALARIAS, DONDE SE HAYAN DESARROLLADO LOS CAPITULOS CORRESPONDIENTES A GASES MEDICINALES Y SISTEMAS HVAC EN AREAS DE CIRUGIAS ASÍ: 1 PROYECTOS -----1 PUNTOS MAS DE UN PROYECTO-----2 PUNTOS	2 PUNTOS
ASESOR ELECTRICO	EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL EXPERIENCIA GENERAL COMO PROFESIONAL CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA MATRICULA PROFESIONAL HASTA LA FECHA DEL CIERRE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA ASI MAYOR A 10 E INFERIOR A 20-----1 PUNTOS MAYOR A 20 E INFERIOR A 35-----2 PUNTOS MAYOR A 35 AÑOS -----3 PUNTOS	3 PUNTOS

Nota: La experiencia y formación del recurso humano debe ser adicional a la suministrada como requisito mínimo habilitante y debe tener las certificaciones correspondientes con el fin de validarlas

6.10 RECURSO EQUIPO SUMINISTRADO (9 PUNTOS)

El proponente que a la garantía mínima del equipo ofrezca una adicional, se le otorgará puntaje de acuerdo a lo siguiente:

EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CONDICIÓN	MAXIMO 9 PUNTOS
EQUIPO	SUMINISTRO E INSTALACION UMA-01 UNIDAD MANEJADORA DE AIRE PARA TRABAJO PESADO E INSTALACIÓN A INTEMPERIE, DOBLE PARED, AISLAMIENTO ESPESOR DE 1", INCLUYE CAJA DE MEZCLAS, CAJA DE FILTROS 30%-35%, 60-65% y 99.9%, CAUDAL: 2.530CFM.	GARANTIA SUPERIOR A 1 AÑO Y HASTA 2 AÑOS	3 PUNTOS

7. CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020. Reglamentada por la resolución 1860 de 2021.

La forma de acreditar las condiciones para aplicación de factores de desempate es el establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.

NOTA: SI EL OFERENTE APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar a la oferta ganadora.

Con hechos, cuidamos tu vida

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presente primero la propuesta

8. DECLARATORIA DE DESIERTA

La ESE HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUEQUIRÁ declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros y administrativos y de experiencia previstos en los TÉRMINOS DE CONDICIONES; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la ESE Hospital Regional Chiquequirá no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

9. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE

1. Por violación de la Buena Fe en el suministro de la información.
2. No contar con la experiencia específica requerida.
3. Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
4. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente respecto de la presente Convocatoria con personal de planta de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquequirá o con quienes adelantan procesos administrativos o asistenciales como terceros u operadores externos.
5. Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre, con nombres diferentes o supuestos o a través de consorcios o uniones temporales.
6. Cuando no cumpla con los requisitos que, de acuerdo con los presentes términos, son insubsanables o cuando siendo subsanables no se aporten dentro del término indicado.
7. La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.
8. Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en los presentes términos de referencia.
9. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
10. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal del proponente.
11. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los presentes términos de referencia.
12. Cuando el Hospital le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
13. Cuando los documentos presentados por el oferente no se hallen en forma completa, correcta y completamente diligenciada y firmada por el representante legal.
14. Cuando no se anexe la póliza de seriedad de la oferta en la forma exigida.
15. Cuando se compruebe que el proponente no ha cumplido con el pago de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Integral de las personas que ejecutan el contrato.

Con hechos, cuidamos tu vida

Todo lo anterior sin perjuicio del derecho del proponente a subsanar todas aquellas condiciones que no sean necesarias para la asignación de puntaje.

10. FIRMA DE LA OFERTA.

El proponente anexará carta de presentación firmada por el representante legal de la empresa, especificando el objeto de su cotización, con la cual declara que acepta las condiciones de los presentes requerimientos. En la carta de presentación deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen. La no suscripción de la Carta de presentación en la forma indicada, será causal de rechazo insubsanable.

La carta de presentación deberá indicar la Razón Social exacta, domicilio comercial, suscrito en la forma indicada y señalando el lugar en donde se recibirá correspondencia, con indicación de la ciudad y Departamento: Para el efecto se diligenciará el anexo correspondiente (**Anexo No. 01**)

11. ADJUDICACIÓN.

El comité evaluador emitirá el concepto jurídico, financiero, técnico y económico y presentará a la Gerencia la mejor alternativa de contratación para cada convocatoria con quien presente la mejor propuesta, desde el punto de vista de los criterios señalados. Se hace constar que esta recomendación no obliga al Gerente a ordenar el gasto, ni a celebrar contrato alguno dentro del ámbito de su autonomía directiva.

La resolución de adjudicación será publicada en la página web de la entidad y en el SECOP, en donde se detallará el proceso de la presente Convocatoria y los criterios tenidos en cuenta para la adjudicación del contrato.

12. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser retirada por el oferente. La Propuesta tiene una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria de acuerdo con el cronograma.

13. GARANTÍAS

Con la oferta el proponente deberá presentar la siguiente garantía:

14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá y del Ministerio de Salud y Protección Social y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial estimado para el presente

Con hechos, cuidamos tu vida

proceso de selección, y una vigencia de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO** y hora fijadas para el cierre del proceso. Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

En tratándose de Mipymes o emprendimientos de mujeres que cumplan las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021 la garantía de seriedad de la oferta se verificará a partir de un amparo de mínimo del 75% del valor del presupuesto oficial. En las mismas condiciones se exigirá la garantía de seriedad de la oferta en tratándose de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad tal como lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 287 2026

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar siglas, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

14.1. En caso de ser adjudicado el contrato el proponente deberá presentar las siguientes garantías:

La garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

CALIDAD DEL SERVICIO. Para asegurar a la E.S.E. por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para amparar a la E.S.E. de los perjuicios derivados de: A. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; B. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales según el objeto del contrato y D. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y seis meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Para cubrir a la E.S.E. de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado con vigencia igual a la del contrato y 3 años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Exigible en aquellos contratos en los que por su objeto o naturaleza se considere necesario con ocasión de las Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La E.S.E debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal

Con hechos, cuidamos tu vida

sea el asegurado. Será exigible en cuantía equivalente al 20% del valor total pactado y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza con vigencia igual a la del contrato.

PARÁGRAFO.- En caso de que el contratista reciba bienes de producción a título de comodato o simple tenencia, deberá constituir la póliza que ampare dichos bienes, contra los riesgos por sustracción, robo y daño, póliza que será exigible al momento de celebrar el contrato sobre los mismos y realizar el inventario correspondiente.

15. **RIESGOS**

Corresponde al proponente asumir la totalidad de los riesgos y costos asociados por la presentación de la oferta, siendo de su exclusiva responsabilidad la presentación o no dentro del presente proceso de Convocatoria. El proponente o los proponentes favorecidos, se obligan a suscribir el contrato derivado de esta Convocatoria. En caso de presentarse circunstancias durante la ejecución del contrato que impacten de manera considerable el equilibrio económico, las partes concertarán la asignación, distribución y administración de los riesgos generadores de afectación a la ecuación contractual.

16. **INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISION DEL CONTRATO**

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá designará o contratará a la persona natural o jurídica que considere más idónea, con el fin de que ejerza la interventoría y/o supervisión correspondiente, la cual acepta el oferente con las obligaciones que para el efecto le establezca la E.S.E Hospital Regional de Chiquinquirá.

17. **PUBLICACIÓN.**

Con el fin de dar publicidad a la presente invitación a cotizar, se publicará un aviso en la página de la entidad www.hospitalregionalchiquinquirá.gov.co y el SECOP II.

18. **INDEMNIDAD Y CLÁUSULAS EXORBITANTES**

En el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Convocatoria, se incluirá la cláusula de indemnidad, en la cual se dejará establecido que, en la ejecución de las obligaciones por parte del Contratista, éste mantendrá indemne al **HOSPITAL** respecto de las eventuales reclamaciones por parte de terceros. Igualmente se establecerán en favor del **HOSPITAL** la facultad de hacer uso de la cláusula exorbitante a que se refiere la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 100 de 1993, principalmente las de declarar la caducidad, la interpretación unilateral de las cláusulas contractuales y la aplicación de multas en los casos que se establezcan en la minuta del contrato.

Para la aplicación de los asuntos a que se refiere el inciso anterior, se garantizará en todo momento el debido proceso y las decisiones se adoptaran mediante resolución, sujeto al recurso de reposición.

19. **IMPUESTOS**

Con hechos, cuidamos tu vida

Todos los impuestos nacionales, departamentales y municipales que se ocasionen en virtud de la celebración y ejecución del contrato, serán de cargo exclusiva del contratista.

Las causaciones correspondientes que deba girar directamente el HOSPITAL serán retenidas directamente por dicha entidad, al momento de realizar los pagos correspondientes al Contratista.

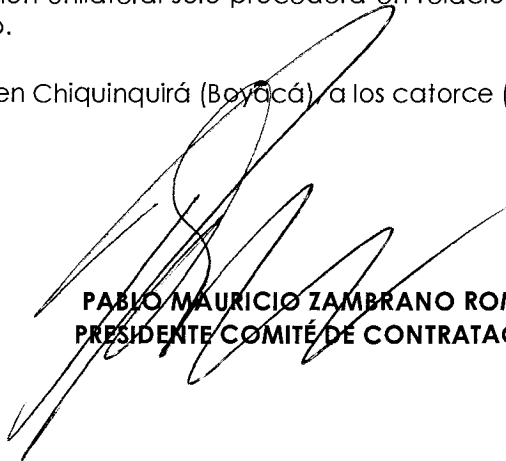
20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará de forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

En constancia se firma en Chiquinquirá (Boyacá) a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026)



**PABLO MAURICIO ZAMBRANO ROMAN
PRESIDENTE COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

